

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de julio de 1970 por la que se autoriza a la Dirección General de Ganadería para convocar oposición entre Doctores en Ciencias Químicas o Farmacia para cubrir una plaza de Especialista en el Patronato de Biología Animal.

Ilmos. Sres.: Vacante la plaza de Especialista en Ciencias Químicas o Farmacia del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera del Patronato de Biología Animal, cuya provisión es necesaria para el normal desenvolvimiento del servicio.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Dirección General de Ganadería para que proceda a la convocatoria de la oportuna oposición entre Doctores en Ciencias Químicas o Farmacia, con objeto de cubrir la citada plaza del mencionado Organismo autónomo, con sujeción a las bases y cuestionarios que determine ese Centro directivo, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1970.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural sobre rectificación de errores en la de 18 de mayo del año en curso, por la que se convocaba concurso-oposición para proveer plazas de Delineantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Habiéndose cometido error de omisión en la Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 170, de fecha 17 de julio del mismo año), por la que se convocaba concurso-oposición para proveer plazas de Delineantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se hace a continuación la oportuna rectificación:

A continuación de la norma 2.2. que dice «de orden personal», y que aparece publicada en el mencionado Boletín, página 11348, columna segunda, línea veinte, debe intercalarse el siguiente párrafo:

Se considerarán méritos en la fase de concurso los siguientes:

Madrid, 17 de julio de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Especialista en Ciencias Químicas o Farmacia del Patronato de Biología Animal.

Vacante la plaza de Especialista en Ciencias Químicas o Farmacia, del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera del Patronato de Biología Animal, por pase a la situación de excedencia voluntaria de su titular y teniendo en cuenta la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Esta Dirección General, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Superior de Personal, resuelve cubrirla con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca una plaza de Especialista en Ciencias Químicas o Farmacia del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera, del Patronato de Biología Animal.

1.2. La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, señalada en el preámbulo de esta Resolución.

Las retribuciones serán las aprobadas para el presente ejercicio económico por el Consejo de Ministros.

1.3. Esta oposición comprenderá los ejercicios cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

2. Requisitos

2.1. Para ser admitidos en esta oposición, los aspirantes a dicha plaza deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Doctor en Ciencias Químicas o Farmacia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

3. Solicitudes

3.1. Quiénes deseen tomar parte en esta oposición deberán en su instancia hacer constar lo siguiente:

- a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometarse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de quinientas pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuara en la Habilitación de la Dirección General de Ganadería o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o los defectos que se observen en la solicitud, o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará ésta sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ministerio de Agricultura, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Nombrado por el excelentísimo señor Ministro el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, se publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal estará compuesto por el Director Técnico del Patronato de Biología Animal, como Presidente, y, como Vocales, un miembro del Consejo Superior Agrario, perteneciente al Cuerpo Nacional Veterinario, un Jefe de Servicio del Patronato de Biología Animal, un Jefe de Sección del mismo Organismo, que actuará de Secretario, y un Catedrático de la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) elegido de una terna propuesta por el Decano de dicha Facultad.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad que los nombró cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. La oposición constará de las siguientes pruebas:

- a) Lectura de una Memoria presentada previamente por cada opositor sobre actividades profesionales desarrolladas por el mismo, con extensión no superior a veinte folios a doble espacio y por una sola cara.

A este respecto, los opositores entregarán al Tribunal un ejemplar de la Memoria en el momento de realizarse el sorteo para el orden de actuación.

Finalizada la lectura el Tribunal podrá formular objeciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido de la Memoria.

b) El segundo ejercicio, escrito, consistirá en la redacción en incomunicación, durante cuatro horas como mínimo, de dos temas sacados al azar de entre los que comprende el cuestionario.

Media hora antes de terminar las cuatro señaladas, el Secretario lo hará saber a los opositores y transcurridas aquellas se dará por concluido el acto.

A medida que los opositores vayan finalizando sus trabajos, los entregarán en sobres cerrados y firmados con su nombre y apellidos, haciendo constar el número de orden de actuación; sobre que será firmado, asimismo, por el Secretario del Tribunal y rubricado por el Presidente, encargándose el Secretario de su guarda y custodia. Previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deben actuar. Quedará éstos lectura de sus trabajos ante el Tribunal en sesión pública. Una vez concluidos serán de nuevo recogidos y conservados por el Secretario.

Verificada la lectura de los trabajos por los opositores que han actuado en cada sesión pública, el Tribunal, reunido en sesión secreta, procederá, previa nueva lectura, si se estima conveniente, a la calificación en la forma señalada en la base séptima de esta convocatoria.

c) El tercer ejercicio, oral, consistirá en la exposición durante un periodo de tiempo que no podrá exceder de una hora, de cuatro temas sacados a la suerte por el actuante del correspondiente cuestionario. El opositor que no invirtiese treinta minutos en la contestación de los cuatro temas o dejara de tratar alguno, quedará eliminado de la oposición.

d) El cuarto ejercicio, práctico, consistirá en el desarrollo de una técnica sobre la especialidad, acordada por el Tribunal, quien señalará el tiempo máximo a emplear.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comiencen las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

6.8. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Cada ejercicio se calificará por cada miembro del Tribunal con una escala de cero a diez puntos y el total obtenido dará la calificación del respectivo ejercicio. El opositor que en cada ejercicio no obtuviera un total que resulte de multiplicar cinco puntos por el número de miembros del Tribunal, quedará eliminado de la oposición.

Terminada cada sesión, el Tribunal procederá al escrutinio de los puntos obtenidos por los opositores que hayan actuado, exponiendo al público lista de los mismos, con su puntuación, en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura y del local donde se haya efectuado el ejercicio.

8. Lista de aprobados y propuestas del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el que ha merecido mayor calificación.

8.2. El Tribunal elevará a la Dirección General de Ganadería propuesta del aspirante aprobado, para que ésta someta a superior aprobación su nombramiento.

8.3. Juntamente con la propuesta del opositor aprobado, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen de la plaza convocada.

9. Presentación de documentos

9.1. El aspirante aprobado presentará los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, en la forma siguiente:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Doctor en Ciencias Químicas o Farmacia, o tener hecho el depósito correspondiente para obtenerlo.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.
- f) Para los aspirantes femeninos, certificación acreditativa de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.

9.2. El plazo de presentación de documentos será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quien dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso se formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, pudiera ser nombrado para la plaza convocada.

10. Nombramiento

10.1. Aprobada por el Ministerio la propuesta elevada por el Tribunal, se procederá al nombramiento con carácter definitivo del aspirante que habiendo superado las pruebas selectivas ha de ocupar la plaza convocada, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su plaza en el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derecho de tercero.

12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1970.—El Director general, Manuel Mendoza Ruiz.

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de esta Dirección General.

QUESTIONARIO PARA LOS EJERCICIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO

1. Microscopía electrónica.—Aplicaciones en citología y en la observación de macromoléculas.
2. Cromatografía.—Principios y aplicaciones biológicas.
3. Electroforesis. Técnicas electroforéticas.—Inmuno-electroforesis. Aplicaciones biológicas.
4. Técnicas isotópicas. Isótopos radiactivos. Los isótopos como trazadores en reproducción.
5. Efecto de las radiaciones ionizantes sobre los gametos.
6. Espectroscopía y espectrofotometría. Sus aplicaciones biológicas.
7. Polarografía y fluorometría.
8. Refractometría, viscosimetría y crioscopia. Aplicaciones biológicas.
9. Destilación fraccionada y molecular. Ultrafiltración y ultracentrifugación.—Sus aplicaciones biológicas.
10. El pH y su importancia en reproducción animal.
11. Bioquímica de los glúcidos.
12. Bioquímica de los lípidos.
13. Bioquímica de las proteínas.
14. Enzimología de la fecundación animal.
15. Vitaminas y su determinación en las secreciones genitales.
16. Metabolismo de los glúcidos en las secreciones genitales.—Fructolisis y determinación de la fructosa en el espermato.
17. Metabolismo de los prótidos en las secreciones genitales.
18. Metabolismo de los lípidos en las secreciones genitales.

19. Metabolismo mineral en las secreciones genitales.
20. Metabolismo vitamínico en las secreciones genitales.
21. Genética molecular.
22. Bio-físico-química del semen equino, porcino y canino.
23. Bio-físico-química del semen de aves, conejos y otros especies animales útiles al hombre.
24. Prostaglandinas.
25. Métodos de obtención de hormonas gonadotropas séricas.
26. Métodos de obtención de hormonas gonadotropas coriónicas.
27. Métodos de obtención de hormonas gonadotropas hipofisarias.
28. Métodos de valoración de hormonas gonadotropas.
29. Métodos de obtención de foliúclinas y estrógenos sintéticos.
30. Métodos de valoración de hormonas esteroides.
31. Valoración o identificación de estrógenos vegetales.
32. Valoración tiroxina y antitiroideos.
33. Métodos de valoración de otros factores de acción hormonal.
34. Métodos de valoración de antibióticos.
35. Métodos de valoración de bacteriostáticos químicos.
36. Estudio y determinación de los aminoácidos del esperma.
37. Distribución y obtención del DNA a partir del esperma.
38. Actividad reductora del espermatozoide. Reductasimetría.
39. Bioquímica de las secreciones del tracto genital femenino e influencia sobre el metabolismo espermático.
40. Efecto de los diluyentes sobre el metabolismo del espermatozoide.
41. Efecto de la temperatura sobre la vitalidad de los gametos.
42. Físicoquímica de la congelación espermática.
43. Constantes eléctricas de los diluyentes espermáticos.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia composición del Tribunal del concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico Administrativa de esta Corporación.

Tribunal del concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico Administrativa de esta Corporación:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Manuel de Moya y de Moya, como titular, o don Antonio Amorrinch Ramiro, suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Antonio de la Riva Bosch, o su sustituto, don José María Montoro de Flores, en representación de la Abogacía del Estado; don Saturnino Liso Puente o don Justo J. Gil González, suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Bonifacio Villarejo Montesinos, Secretario general interino de la Corporación, y don Antonio Luis Baena Tocón, Interventor de Fondos.

Secretario: El Jefe del Negociado de Personal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, de aplicación a las Corporaciones Locales.

Córdoba, 28 de julio de 1970.—El Alcalde.—4.605-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jaén por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir una plaza de Aparejador de esta Corporación.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de julio último, acordó designar el siguiente Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir una plaza de Aparejador en este excelentísimo Ayuntamiento:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde don Ramón Calatayud Sierra. Suplente: Teniente de Alcalde don Juan Córdoba Jiménez.

Vocales: Por la Dirección General de Administración Local, don Enrique Bueso Martín; suplente, don Vicente Merino Soriano. Por el profesorado oficial, don Manuel Lamas Montes; suplente, don Juan Domingo Torres. Por el Colegio Oficial de Aparejadores, don Antonio Escobedo Fernández; suplente, don

Francisco Blanca López. Por el Servicio Técnico de la Corporación, don Luis Bergés Roldán, Arquitecto Jefe; suplente, don Ernesto Hontoria Guadamuro, Arquitecto.

Secretario: Don Juan Mallol Arboleya, Secretario general; suplente, don Vicente Oya García, Oficial Mayor.

Lo que se hace público para general conocimiento. Jaén, 1 de agosto de 1970.—El Alcalde.—4.688-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Laredo referente al concurso para cubrir una plaza de Conductor.

Don Antonio Fernández Enriquez, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo.

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 29 de julio del corriente año queda designado el Tribunal de examen que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes que optan al concurso-examen de aptitud para cubrir una plaza de Conductor municipal, cuyo Tribunal queda formado como se detalla:

Presidente: Don Antonio Fernández Enriquez, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don José Merino Vellisco, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Juan Manuel Pérez Carrera, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Emilio Rodríguez Cobo; don Manuel González Azpiázu, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico, y don Alfonso Darriba González, Jefe de la Policía Municipal.

Secretario: El del Ayuntamiento, don Roberto García de Frutos, o funcionario administrativo en quien delegue.

Se fija la fecha del día 9 de octubre del presente año y hora de las diez de la mañana para dar comienzo a las pruebas correspondientes al indicado concurso-examen de aptitud.

Lo que se hace público, de conformidad a lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, que aprueba la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública. Laredo, 30 de julio de 1970.—El Alcalde.—4.614-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por la que se anuncia concurso restringido para cubrir una plaza de Subjefe de Negociado de Contabilidad de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 16191, de fecha 1 de agosto de 1970, publica las bases por las que se registrará el concurso restringido convocado para cubrir una plaza de Subjefe de Negociado de Contabilidad, dotada dicha plaza por los emolumentos correspondientes al grado retributivo 15 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, o sea, 83.250 pesetas anuales de emolumento básico, el 50 por 100 anual sobre la cantidad anterior en concepto de indemnización por residencia, dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás gratificaciones que puedan concederse. La plaza convocada está clasificada en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento en el grupo A), Administrativos, subgrupo c), Escala Técnico-administrativa, Subjefe de Negociado de Contabilidad.

El plazo de treinta días hábiles para presentación de instancias empezará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos previstos en la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública de 27 de julio de 1968.

Palma de Mallorca, 4 de agosto de 1970.—El Alcalde.—4.711-A.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona Segunda de esta capital.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de fecha 27 de julio de 1970, página 11834, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo cuarto, donde dice: «El premio de cobranza será: En voluntaria, el 0,90 por 100 de la recaudación por este concepto; en ejecutiva, el 0,40 por 100 de las participaciones en recargo de apremio», debe decir: «El premio de cobranza será: En voluntaria, el 0,90 por 100 de la recaudación por este concepto; el 40 por 100 de los recargos de prórroga de los valores en recibo que correspondan a esta Diputación; en ejecutiva, el 40 por 100 de las participaciones de apremio que por recibos y certificaciones correspondan a la Diputación.»